

ACUERDO No. 45
(02 de noviembre de 2022)

Por el cual se adscribe el Departamento de Admisiones a la Rectoría de cada Seccional o Sede y se modifica el Acuerdo 18 del 3 de junio de 2021

El Consejo Superior de la Universidad Santo Tomás.

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 19 numeral 5, del Estatuto Orgánico

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con el artículo 19 numeral 5 del Estatuto Orgánico, es función del Consejo Superior “Aprobar en última instancia la creación o supresión de Seccionales o Sedes, así como su estructura y organización”

Que mediante Acuerdo número 18 del 3 de junio de 2021 el Consejo Superior de la Universidad expidió la política y lineamientos de Admisiones y Mercadeo a Nivel Multicampus.

Que el Proceso de Admisión y Mercadeo posibilita el acceso a la Educación Superior bajo condiciones de justicia y equidad a quienes demuestren aptitudes para continuar un proceso de educación, profesionalización y empatía con el Proyecto Educativo de la Universidad Santo Tomás, sin distinción de origen social, creencias, raza o sexo.

Que para facilitar el cumplimiento de los logros esperados a 2024 y el desarrollo de las estrategias del proceso de admisión y mercadeo consagradas en el Acuerdo 18 del 3 de junio de 2021, se hace necesario adscribir el Departamento de Admisiones a la Rectoría de cada Seccional o Sede.

Que en sesión del 27 de octubre de 2022 del Consejo Superior, los miembros del Consejo Superior dialogaron sobre la conveniencia adscribir el Departamento de Admisiones a Rectoría de cada Seccional o Sede teniendo en cuenta que el artículo 25 del Estatuto Orgánico, establece que el Rector es la autoridad ejecutiva en lo académico, administrativo y financiero en cada Seccional o Sede, lo que facilita la toma de decisiones que inciden de manera directa en asuntos relacionados con la inscripción, selección, matrícula, registro e inducción de las personas que ingresan a estudiar a la Universidad y que requieren la articulación de la Vicerrectoría Académica y la Vicerrectoría Administrativa y Financiera.

Que el Consejo Superior, en sesión del 27 de octubre del 2022, decidió aprobar la adscripción del Departamento de Admisiones a la Rectoría de cada Seccional o Sede.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. Adscribir el Departamento de Admisiones a la Rectoría de cada Seccional o Sede a partir de la fecha de expedición del presente acuerdo.

NIT 860.012.357-6
SEDE PRINCIPAL BOGOTÁ: Carrera 9.ª N.º 51 - 11 / PBX: (601) 587 87 97
© 313 204 84 51 / contactenos@usantotomas.edu.co
www.usantotomas.edu.co

QUAD: Carrera 10.ª N.º 72 - 50 / PBX: (601) 595 00 00
© 321 232 05 46 / admisiones@ustadistancia.edu.co
www.usladistancia.edu.co

VIGILADA MINEUCACIÓN - SNIES 1704



Parágrafo: En aquellas Seccional o Sedes en las cuales Admisiones y Mercadeo son una sola dependencia, se entenderá que se adscriben los dos procesos a la respectiva rectoría.

ARTÍCULO SEGUNDO. Derogar las disposiciones contenidas en los Acuerdos No. 13 de 2017 y 18 del 2021 que sean contrarias al presente documento.

ARTÍCULO TERCERO. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Expedido en Bogotá D.C., a los 02 días del mes de noviembre de 2022.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

El Presidente del Consejo Superior,

Fr. Fray José Gabriel Mesa Angulo O.P.



La Secretaria del Consejo Superior,

Ingrid Lorena Campos Vargas

NIT 860.012.357-6

SEDE PRINCIPAL BOGOTÁ. Carrera 9.ª N.º 51 - 11 / PBX: (601) 587 87 97

☎ 313 204 84 51 / contactenos@usantotomas.edu.co

www.usantotomas.edu.co

QUAD: Carrera 10.ª N.º 72 - 50 / PBX: (601) 595 00 00

☎ 321 232 05 46 / admisiones@ustadistancia.edu.co

www.ustadistancia.edu.co

VIGILADA MINEDUCACIÓN - SNIES 1704



SC4199-1